



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal, de aprobación inicial adoptado en fecha 31 de octubre de 2019, del expediente número 10/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		2.505,00
920-12006	TRIENIOS		525,00
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		1.270,00
920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		1.700,00
338-22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00	
	TOTALES	6.000,00	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 16 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Marta Garrido Valero.

N.ºI.-6826